

**PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES APLICABLES
AL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL SERVICIO DE
SOPORTE TÉCNICO A LOS ENTES LOCALES DE LA PROVINCIA DE
BARCELONA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
DE EQUIPOS DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS, DIVIDIDO EN 2 LOTES**

1. CONTEXTO	3
2. OBJETO DEL CONTRATO	3
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	3
3.1. Perfiles de los destinatarios	4
3.2. Objetivos generales del servicio de Supervisión.....	4
3.3. Organización y Lotes del servicio de Supervisión.....	4
3.3.1. Lote 1.- Supervisión para responsables técnicos de equipos de servicios sociales	5
3.3.2. Lote 2.- Supervisión de los equipos de profesionales técnicos de servicios sociales	5
3.4. Horas anuales y duración de las sesiones	6
3.5. Modalidad presencial o remota	7
3.6. Contrato basado	7
4. TAREAS ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR LOS CONTRATISTAS	7
4.1. Reunión inicial y planificación del servicio	7
4.2. Desarrollo de las sesiones	8
4.3. Documentación e informes.....	8
4.4. Coordinación técnica con Diputación de Barcelona	9
4.5. Reprogramación e incidencias.....	9
5. RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.....	10
5.1. Responsabilidades de los contratistas.....	10
5.2. Responsabilidades de los entes locales	10

5.3. Responsabilidades de Diputación de Barcelona	11
6. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	12
7. REQUERIMIENTOS FORMALES DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR....	13
8. SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS BASADOS	13

1. CONTEXTO

Los antecedentes, el contexto y el marco normativo de este contrato se detallan en el primer apartado del Auto de inicio de este expediente.

El instrumento preferente para el ejercicio de las funciones de asistencia y cooperación local de Diputación de Barcelona es el "Plan Red de Gobiernos Locales", que se aprueba cada cuatro años coincidiendo con el mandato político de esta administración. En el marco de este Plan, y en cuanto a la prestación de servicios públicos, se pone a disposición de los entes locales un conjunto de recursos técnicos y materiales, entre otros, a través del Catálogo de servicios, instrumento de cooperación accesible al sitio web institucional: <https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ens/>.

El Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad ofrece a los entes locales de la provincia de Barcelona diversos recursos incluidos en este Catálogo. Entre estos recursos, se incluye el recurso material "Supervisión de servicios sociales básicos", orientado a proporcionar apoyo profesional a las personas técnicas y responsables de los servicios sociales. Este servicio facilita que los profesionales puedan desarrollar su labor con más objetividad, a la vez que permite profundizar en los aspectos emocionales inherentes al trabajo con personas, en su malestar y en la gestión de equipos.

El Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad no dispone del suficiente personal técnico para la implementación en el territorio de todos los recursos técnicos que ofrece a través del Catálogo, por lo que debe recurrir a la contratación externa.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego fijar las prescripciones técnicas que deben regir para la prestación de servicios de soporte técnico a los entes locales de la provincia de Barcelona para el desarrollo del programa de Supervisión de equipos de servicios sociales básicos, dividido en 2 lotes.

El servicio se estructura en dos lotes diferenciados, según la tipología de supervisión a realizar:

- Lote 1: Supervisión para responsables técnicos de equipos de servicios sociales.
- Lote 2: Supervisión para equipos profesionales técnicos de servicios sociales.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio de Supervisión es un recurso dirigido a los entes locales de la provincia de Barcelona -ayuntamientos, consejos comarcales y mancomunidades-, que tiene por finalidad ofrecer un espacio de encuentro, intercambio y reflexión para buscar entre los y las profesionales diferentes enfoques del diagnóstico social, así como estrategias en la intervención con las personas usuarias. También, se trabaja el posicionamiento de estos profesionales respecto al equipo y respecto a la propia organización.

Estos espacios de supervisión deben ser conducidos por profesionales con formación y experiencia en este campo.

3.1. Perfiles de los destinatarios

Los perfiles profesionales a los que se dirige la Supervisión son los que a continuación se detallan:

- Profesionales como trabajadores/as y educadores/as sociales del equipo de Servicios Sociales Básicos (en adelante SSB), y que por tanto, de una forma u otra prestan atención directa o bien coordinan esta atención al ciudadano usuario de servicios sociales básicos.
- Jefes, coordinadores/as, directores/as y/o responsables de equipos de servicios sociales, es decir, profesionales que lideran el espacio de supervisión.

También se pueden incorporar otros perfiles profesionales relacionados con la atención social directa, como:

- Administrativos y/o Informadores que atiendan, informen y/o orienten a los usuarios/as, o bien realicen tareas de cribado ante las demandas, situaciones y necesidades de las personas usuarias.
- Cualquier otro tipo de perfil profesional que, a pesar de no constar como parte formal del Equipo Básico de Atención Social (en adelante EBAS), desarrollen funciones relacionadas con la atención e intervención en el ámbito de servicios sociales.

3.2. Objetivos generales del servicio de Supervisión

Los objetivos generales de la supervisión son:

- Ayudar a destriar el encargo social y los roles profesionales.
- Mejorar las competencias técnicas de los y de las profesionales.
- Alinear criterios profesionales en la atención a la ciudadanía.
- Colaborar en fortalecer la identidad de los equipos multidisciplinares.
- Propiciar el inicio de cambios en equipos de larga trayectoria o, por el contrario, para nuevos equipos o nuevos proyectos.
- Prevenir y/o resolver conflictos al interior de los equipos.

3.3. Organización y Lotes del servicio de Supervisión

La Supervisión de equipos técnicos y de responsables de equipos se desarrolla en grupos estables de entre un mínimo de ocho (8) y un máximo de quince (15) profesionales de servicios sociales que participen, provenientes de un mismo ente local o de varios municipios de proximidad territorial.

El servicio puede ofrecerse en dos modalidades, que corresponden a los dos lotes definidos:

3.3.1. Lote 1.- Supervisión para responsables técnicos de equipos de servicios sociales

El objetivo principal es apoyar el desarrollo de la labor de mando de los cargos intermedios de los servicios sociales de los entes locales, mediante un espacio de intercambio y acompañamiento, con la finalidad de mejorar sus habilidades y capacidades directivas y de liderazgo, así como facilitar un autodiagnóstico de sus competencias directivas para que se fijen objetivos de mejora realistas que puedan alcanzar con apoyo.

Adicionalmente, este servicio ofrece la posibilidad de compartir y validar nuevas formas de gestión de los servicios sociales, así como de promover nuevos enfoques de trabajo entre los participantes.

Se trabajan aspectos relacionados con habilidades y competencias de liderazgo y gestión de equipos, así como con la propia organización del servicio.

En esta tipología de supervisión, los responsables deben disponer de espacios propios de supervisión para el rol que desempeñan, en los que se traten los temas relacionados, y deben contar con un perfil de supervisor/a diferenciado del espacio de supervisión de equipos, con el fin de garantizar su pericia, dada la especificidad de las cuestiones que se trabajan, como el liderazgo, la conducción y la cohesión de grupos.

Los contenidos a tratar en las sesiones de supervisión serán los siguientes:

- Liderazgo, cohesión de los equipos.
- Mejorar sus habilidades y capacidades directivas y de liderazgo.
- La gestión de las personas, grupos o entidades que constituyen una parte interesada (stakeholders internos y externos): relación con entidades y otras organizaciones.
- Dirección de equipos en entornos de complejidad e incertidumbre.
- Cuestiones críticas de organización interna: grado de centralización, transversalidad, sistemas de comunicación, entre otros.
- Promoción del bienestar emocional.

3.3.2. Lote 2.- Supervisión de los equipos de profesionales técnicos de servicios sociales

El objetivo principal de este servicio es trabajar y reforzar las dinámicas de los equipos, las competencias profesionales y relacionales, así como las cuestiones organizativas que ayuden a mejorar la comunicación, la interrelación de los equipos y la coordinación profesional, y ofrecer apoyo profesional para la búsqueda de diferentes enfoques de diagnóstico, metodologías y estrategias de intervención en la actuación sobre el caso, creando un espacio de reflexión y generador de cambios.

Se trabaja en relación con el diagnóstico, las metodologías de intervención con las

personas usuarias del servicio, así como con la coordinación e interrelación entre los profesionales.

En esta modalidad de supervisión se requiere que el espacio pueda ser vivido como un entorno confidencial para los profesionales, que genere confianza y permita la espontaneidad, la participación y la reflexión. Estos elementos son muy importantes cuando, en las sesiones, surgen temas relacionados con la organización y la dirección.

En algunas situaciones, estos aspectos no se podrían trabajar, o deberían trabajarse de manera diferente, con la presencia del coordinador, jefe o responsable del equipo, ya que esta presencia puede ser percibida como un espacio de control, especialmente en momento clave de cambios organizativos.

Los contenidos a tratar en las sesiones de supervisión serán los siguientes:

- Coordinación interna y con otros equipos.
- Trabajo de diferentes herramientas diagnósticas.
- Incorporación de una visión integral del caso.
- Posicionamiento del/de la profesional dentro de la propia organización.
- Mejora de la gestión y de las dinámicas de equipo.
- Promoción del bienestar emocional.
- Análisis de los límites de la intervención de casos.
- Armonización de procedimientos y criterios de intervención
- Trabajo desde las potencialidades de la persona.

Para el desarrollo de las funciones de supervisión cada experto/a ejecuta las sesiones empleando diferentes tipos de metodologías como son:

- análisis del caso,
- revisión de funciones, o
- técnicas de resolución de conflictos.

3.4. Horas anuales y duración de las sesiones

Se contemplan las siguientes horas anuales de supervisión, según la modalidad de supervisión:

Modalidad	Horas anuales por grupo	Duración por sesión	Número aproximado de sesiones anuales
Lote 1 - Responsables	21 horas/año	2 a 3 horas	11 a 14 sesiones
Lote 2 - Equipos técnicos	18 horas/año	1,5 a 2 horas	9 a 12 sesiones

Las sesiones se desarrollarán de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 19:00 horas, de acuerdo con el calendario acordado entre el contratista y los profesionales participante.

El ciclo anual de desarrollo de las sesiones de supervisión será desde el mes de

septiembre a junio del año siguiente, aunque desde Diputación de Barcelona se intentará adelantar cada año el inicio de las mismas, con la finalidad de ajustar la prestación del servicio al año natural.

Cada ciclo de la supervisión de responsables y la supervisión de equipos, contará con una sesión de apertura y otra de cierre.

3.5. Modalidad presencial o remota

Los grupos de supervisión podrán desarrollarse en modalidad presencial (en espacios municipales) o en modalidad remota, siempre a petición de los participantes o cuando, por motivos de salud y seguridad, sólo sea posible la modalidad remota. Siempre que la situación y el contexto lo permitan, se dará preferencia a la modalidad presencial de los grupos. Por lo tanto, las empresas o profesionales contratistas deberán disponer de los medios técnicos y metodológicos necesario para el desarrollo del servicio en cada una de las modalidades.

3.6. Contrato basado

Cada contratista se encargará de llevar a cabo un conjunto de grupos de supervisión, entendiéndose como contrato basado el presupuesto individual de soporte por contratista, para la realización de su conjunto de grupos.

El grupo hace referencia a un servicio de supervisión que puede actuar sobre varios entes locales a la vez, o sobre un mismo ente local. La agrupación de entes locales en un grupo se hace en función de los siguientes criterios: la similitud en las características del ente local (número de habitantes, organización de los servicios sociales, municipio o consejo comarcal); el número de profesionales que participarán en la supervisión por ente local; y la proximidad territorial.

4. TAREAS ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR LOS CONTRATISTAS

Las empresas, entidades o profesionales contratistas estarán bajo la dirección técnica del Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales Básicos de Diputación de Barcelona (en adelante, SSSSB), y deberán desarrollar las siguientes tareas:

4.1. Reunión inicial y planificación del servicio

- Realizar una reunión de presentación y planificación con los entes locales de los grupos que les sean asignados con el fin de:
 - presentarse,
 - pactar horarios, y fechas (que, en todo caso, siempre serán de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas) para el desarrollo de las sesiones. El calendario. El calendario acordado será comunicado al SSSSB.
 - Definir, conjuntamente con el grupo supervisado, los objetivos específicos de la supervisión.
- Elaborar la **Ficha de planificación de la supervisión**, que deberá incluir:

- Situación actual del grupo,
- Objetivos determinados por el grupo,
- Contenidos y metodología de trabajo, y
- Calendario de las sesiones previstas.

En caso de que se modifique la situación inicial del grupo se deberá actualizar esta Ficha de planificación.

4.2. Desarrollo de las sesiones

- Convocar y conducir las sesiones grupales.
- Gestión de las convocatorias de las sesiones de supervisión: el contratista deberá enviar la convocatoria formal de cada sesión a todas las personas participantes del grupo mediante correo electrónico con invitación de calendario (Outlook o el sistema utilizado por el ente). La convocatoria deberá enviarse dentro de las dos semanas siguientes al acuerdo del calendario y deberá incluir la fecha, la hora, la duración y el lugar de realización de la sesión.
- Confirmar que el ente local haya previsto la sala para el desarrollo de la sesión, o, en su caso, que disponga de las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades en modalidad remota.
- Aplicar la Ficha de planificación de la supervisión para alcanzar los objetivos pactados con el grupo.
- Realizar el control de asistencia de las personas participantes a las sesiones presenciales o remotas y enviarlo con periodicidad mensual al SSSSB.
- Comunicar al SSSSB, mediante correo electrónico, todos los cambios de calendario, incidencias y otra información relevante en el menor plazo posible.

4.3. Documentación e informes

- Entregar el **Listado de asistencia** de las personas participantes a las sesiones presenciales o remotas y enviar, con periodicidad mensual, este control al SSSSB.
- Entregar la **Ficha de planificación de la supervisión** para alcanzar los objetivos pactados con el grupo, como máximo en el plazo de un mes, desde la primera sesión.
- Elaborar el **Informe final supervisión de cada grupo supervisado** y entregarlo como máximo en el plazo de un mes desde la última sesión, que incluya:
 - Objetivos planteados,
 - Metodología utilizada,

- Evolución del grupo y desarrollo del espacio,
- Incidencias,
- Diagnóstico del grupo.

	Documentación a entregar	Plazo
Reunión inicial y planificación del servicio (cl.4.1)	Ficha de planificación de la supervisión	30 días naturales posteriores a la primera sesión
Documentación e informes (cl.4.3)	Listado de asistencia de las personas participantes	30 días naturales después de cada sesión
	Informe final supervisión de cada grupo supervisado	30 días naturales posteriores a la última sesión

Estas obligaciones se consideran esenciales.

4.4. Coordinación técnica con Diputación de Barcelona

- Participar obligatoriamente en las sesiones de intercambio entre expertos/as, que convocará el SSSSB cada año, sobre el marco teórico y las metodologías de la supervisión de equipos y la supervisión de responsables de equipos, con la finalidad de crear material de difusión para los entes locales y en beneficio de los mismos.
- Mantener una comunicación fluida y proactiva con el SSSSB para garantizar la calidad, la coherencia metodológica y la coordinación del servicio en el conjunto del territorio.

4.5. Reprogramación e incidencias

- En caso de que un grupo anule una sesión con un mínimo de 48 horas de antelación, el contratista deberá reprogramarla de acuerdo con el grupo.
- Si la anulación no se comunica dentro de este plazo, el contratista no estará obligado a reprogramar la sesión y la Diputación pagará por las tareas efectivamente realizadas por el contratista de acuerdo con la cláusula 3.4) del PCAP.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes que participan en la contratación de este servicio técnico especializado son:

- Las empresas o entidades contratistas como ejecutoras de las actividades objeto del contrato.
- Los entes locales como beneficiarios de los servicios.
- Diputación de Barcelona como receptora de la demanda municipal y proveedora del servicio.

5.1. Responsabilidades de los contratistas

Cada contratista será responsable de desarrollar las funciones siguientes:

- Prestar el servicio objeto de este contrato a todos los entes locales que le hayan sido asignados por el SSSSB mediante el correspondiente contrato basado.
- Aportar los recursos humanos y técnicos necesarios que se describen en el apartado 6 de este pliego, para el desarrollo de los grupos de supervisión adjudicados.
- Desarrollar las sesiones según los términos acordados en la reunión de inicio con el ente local.
- Elaborar toda la documentación que se describe en el apartado 4.3 de estos pliegos siguiendo los requerimientos formales que se especifican en el apartado 7 de estos pliegos.
- Asistir a las sesiones de intercambio descritas en el apartado 4.4 de estos pliegos.
- Disponer de las herramientas tecnológicas necesarias en caso de que sea necesario realizar las actividades recogidas en el presente pliego de forma remota.
- En caso de cambio de grupo de supervisión, durante la vigencia del pliego, realizar el traspaso con el/la nueva profesional que liderará el espacio de supervisión.
- En el caso de que el ente local haya avisado en un mínimo 48 horas antes sobre la anulación de la sesión, el contratista deberá reprogramarla.

5.2. Responsabilidades de los entes locales

El ente local beneficiario será responsable de desarrollar las funciones siguientes:

- Solicitar el recurso a Diputación de Barcelona a través del Catálogo de servicios, en caso de que la demanda sea de continuidad y/o no hayan tenido el recurso el

año anterior.

- Cumplimentar la ficha de objetivos a trabajar en la supervisión y enviarla por los canales establecidos del SSSSB.
- Designar a una persona del ente local como referente de la prestación del Servicio objeto de este contrato.
- Comunicar los datos de los profesionales y/o responsables técnicos participantes en los grupos de supervisión.
- Poner a disposición de la supervisión un espacio para la realización de las sesiones grupales en la modalidad presencial que sea confortable y garantice la privacidad.
- En el caso de las sesiones vía remota asegurarse de que las profesionales municipales disponen de las herramientas adecuadas para poder conectarse y seguir la sesión.
- Comunicar al SSSSB, mediante correo electrónico, todas las incidencias y otra información relevante en relación con el espacio de supervisión, incidencias con el/la profesional que lidera el espacio, etc. en el menor plazo posible.
- La anulación o cambio de sesiones de supervisión deben comunicarse con un mínimo de 48 horas de antelación. Su incumplimiento en más de dos ocasiones puede comportar la suspensión del grupo.
- Realizar la encuesta de evaluación anual, en el momento de finalizar la supervisión.

5.3. Responsabilidades de Diputación de Barcelona

El Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales Básicos (SSSSB) de Diputación de Barcelona será responsable de las funciones siguientes:

- Recoger la demanda de grupos de supervisión de equipos profesionales y de responsables técnicos de equipos del territorio a través del Catálogo de servicios.
- Elaborar y enviar a los entes locales la ficha de objetivos para que la cumplimenten y la devuelvan al SSSSB.
- Atender todas las demandas municipales posibles mediante la adjudicación de los contratos basados en los contratistas según se describe en el pliego de cláusulas administrativas particulares de este expediente de contratación.
- Comunicar a los entes locales la asignación del profesional experto de cada grupo de supervisión.
- Facilitar a los contratistas los formularios necesarios para la programación,

evaluación y controles de asistencia de las sesiones de supervisión.

- Organizar anualmente jornadas de trabajo en torno a la supervisión para todos los profesionales de los contratistas y los profesionales de SSB, en su caso.
- Supervisar los contratos basados según se describe en el apartado 8 de este pliego.
- Organizar sesiones de seguimiento con el ente local o supervisor/a en caso de que se detecte alguna incidencia, demanda o así se valore.
- En el caso de que el ente local haya avisado en un mínimo 48 horas de la anulación de la sesión no se pagará aquella sesión al contratista.

6. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

a) Recursos humanos

Para el desarrollo de las sesiones de Supervisión, el contratista deberá contar con un responsable del desarrollo de las sesiones de Supervisión, que en algunos casos puede ser el propio contratista, en caso de ser persona física, u otros responsables, en el caso de entidades o empresas. Este responsable deberá desarrollar las tareas y funciones recogidas en el punto 5.1 del presente pliego.

Si debido a la baja concurrencia en este procedimiento de contratación (o cualquier otra causa) la contratista resultase adjudicataria de más de 8 grupos de supervisión, deberá asignar un profesional adicional. Esto deberá hacerse cada vez que se sobrepase un múltiplo de 8 grupos asignados. Este profesional adicional deberá disponer de la misma formación y experiencia exigida en la cláusula 1.10 del PCAP por el profesional responsable de la supervisión.

En el caso de que la contratista sea una persona jurídica, este profesional asignado a cada uno de los grupos deberá ser siempre el mismo durante toda la vigencia del contrato. Si por causas de fuerza mayor éste debe ser sustituido, será necesario el visto bueno previo del SSSSB, de acuerdo con lo establecido en la cl. 3.1 del PCAP.

b) Recursos técnicos

El/la profesional, empresa o entidad contratista deberá contar con los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las sesiones grupales presenciales y vía remota (portátil y otros materiales). Especialmente deberán disponer de capacidad de transporte para las sesiones presenciales y de las herramientas tecnológicas para las sesiones online. El ente local facilitará un espacio adecuadamente equipado para el desarrollo de las sesiones, en el caso de las sesiones presenciales.

7. REQUERIMIENTOS FORMALES DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La presentación de las programaciones y evaluaciones deberá realizarse en el formato proporcionado por el SSSSB y en soporte informático. En caso de haber documentación anexa, se entregará en su formato original.

La redacción de los documentos será en catalán y deberá ajustarse a las normas de calidad básicas de corrección lingüística y de estructura que se acuerden con Diputación de Barcelona.

Las empresas, entidades o profesionales contratistas deberán incorporar en toda la documentación los logotipos, signos y leyendas normalizadas de Diputación de Barcelona. También deberá figurar el logotipo municipal o bien el espacio para su incorporación a los documentos elaborados que sean propios de cada municipio.

Para hacerlo posible, el SSSSB y el ente local facilitarán a la empresa, entidad o profesional contratista, los correspondientes logotipos actualizados y en un formato con una resolución adecuada tanto para papel como para visualización en pantalla (jpg, png, tiff).

En cualquier otra actividad de difusión y comunicación que pueda realizar el contratista en relación al objeto de este contrato, también deberá figurar la imagen corporativa de Diputación de Barcelona.

8. SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS BASADOS

Diputación de Barcelona se reserva el derecho a realizar los controles y seguimientos que considere oportunos de los grupos de supervisión objeto de este contrato, con la finalidad de garantizar la calidad del servicio a prestar y su adecuación a la metodología de trabajo establecida en los presentes pliegos.

A estos efectos, el seguimiento de los contratos basados consistirá básicamente en:

- Definir y concretar la demanda de apoyo de los entes locales beneficiarios, orientando a los contratistas al inicio de cada contrato basado.
- Supervisar la documentación que se incluye como documentos de trabajo, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las condiciones del presente pliego.
- Efectuar los controles de calidad de los grupos de supervisión con la asistencia aleatoria a las sesiones de los grupos.

De manera extraordinaria, la jefa del SSSSB, como responsable del contrato, o el personal técnico que designe como referente, podrá convocar reuniones presenciales o vía remota si se observa que hay que reconducir cualquier actuación relacionada con la prestación del servicio.

Metadades del document

Núm. expedient	2025/0026621
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliegos de prescripciones técnicas particulares aplicables al acuerdo marco con varias empresas por el servicio de soporte técnico a los entes locales de la provincia de Barcelona para el desarrollo del programa de Supervisión de equipos de servicios sociales básicos, dividido en 2 lotes

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Miguel Angel Manzano Rodriguez (TCAT)	Cap del Servei de Suport als Serveis Socials Bàsics	Signa 24/02/2026 08:36

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
29e72150c7d1be520644	https://seuelectronica.diba.cat	

